**[SMT MIN C 012 DE 2026.]**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N. SMT MIN C 012 DE 2026.**

ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía 77.188.991 expedida en Valledupar, Cesar, en calidad de Secretario de Movilidad y Transito del Municipio de Ocaña, facultado para contratar mediante el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y Decreto N°205 del 31 de diciembre del 2025,, actuando en nombre y representación de MUNICIPIO DE OCAÑA, informa a DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **SMT MIN C 012 DE 2026.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN DIFERENTES PUNTOS DE CRÍTICOS PRIORIZADOS DEL ÁREA URBANA QUE CONTRIBUYA A GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DEL TRANSPORTE VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
iv) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
v) Designar el Supervisor para este contrato

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIESIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS PESOS ($42.168.217,82) MCTE, equivalentes a 24.08 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

| Nº | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| 1 | 700.1.2 | | | Marca Vial de Pintura en Frio | M2 | 150,00 | $ 49.235,00 | $ 7.385.250,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 700.1 | | | suministro e instalacion de resaltos de plástico de 1 de largo x 35 de ancho x 5 cm de alto con su respectiva tornillería. | ml | 37,00 | $ 150.000,00 | $ 5.550.000,00 |
| 3 | 710.1.1.2 | | | suministro e instalación de señal vertical de tránsito tipo SP, SR y SI de 60 cm x 60 cm con lámina retrorreflectiva tipo IX o superior. | und | 28,00 | $ 580.000,00 | $ 16.240.000,00 |
| 4 | 710.1.1 | | | instalacion de señal vertical de tránsito tipo SP, SR y SI de 60 cm x 60 cm con lámina retrorreflectiva tipo IX o superior. ( suministrada por el Municipio de Ocaña). | und | 14,00 | $ 216.180,00 | $ 3.026.520,00 |
| Subtotal | | | | | | | | |
| | | | | | | | SUBTOTAL OBRAS | $ 32.201.770,00 |

| | |
|---|---|
| ADMINISTRACION 20% | $ 6.440.354,00 |
| IMPREVISTO 5% | $ 1.610.088,50 |
| UTILIDAD 5% | $ 1.610.088,50 |
| **IVA SOBRE UTILIDAD 19%** | $ 305.916,82 |
| **VALOR TOTAL** | **$ 42.168.217,82** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOTA 1:** Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU. | **DESCRIPCION** | | **PORCENTAJE** |
| **NOTA 2:** Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | **ADMINISTRACIÓN** | **A=** | 20% |
| **NOTA 3:** El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%). | **IMPREVISTO** | **I=** | 5% |
| | **UTILIDAD** | **U=** | 5% |
| | **TOTAL A.I.U** | **A.I.U.=** | [Determinar por la Entidad] |

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La entidad determinó que la forma de pago será por precios unitario de cada una de las actividades. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la obra que se celebre de la siguiente manera:

**UN PAGO FINAL** una vez se suscriba acta de recibo final y acta de terminación del contrato de obra por la supervisión asignado por parte de la secretaría de movilidad y tránsito y presentadas por la contratista.

Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de las facturas debidamente constituidas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por El Municipio siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Nota: después de radicada la factura o cuenta de cobro junto con todos sus anexos y el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, seguridad social, informe de ejecución y registro fotográfico de ser necesario, el municipio de Ocaña cuenta con quince (15) días para realizar el pago.

NOTA: Si el proponente seleccionado presenta mora en el pago de las obligaciones tributarias para con el Municipio de Ocaña, mediante la firma del contrato, este autoriza al Municipio para retener el valor de las obligaciones adeudadas.

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:**

La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN (01) MES contados a partir de la orden de inicio que impartirá la entidad, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CD0893 de fecha 09 de junio del 2026 expedido por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.01.01.001.03.19.24.005 Garantía de la seguridad vial y del transporte a través de la demarcación de la señalización de la malla vial y mantenimiento de la red semafórica; 2.3.2.01.01.001.03.19.24.004 Garantía de la seguridad vial y del transporte a través de la demarcación de la señalización de la malla vial y mantenimiento de la red semafórica, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($48.899.086,78) M/CTE.

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSITO, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA. GARANTÍAS:** Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con el NIT 890501102-2 |

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con el NIT 890501102-2 |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Valor | Doscientos (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con el NIT 890501102-2 |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Barrio la Luz Polar, Escuela sede Llanadas y Barrio San Rafel de la zona urbana del Municipio de Ocaña, Norte de Santander y el domicilio contractual es Municipio de Ocaña-Norte de Santander.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Ocaña- Norte de Santander, el 23 de julio del 2026

Por la Entidad,

**ENRIQUE NOGUERA MEZA**
Secretario de Movilidad y Tránsito

PROYECTÓ: CAROLAITH BARBOSA PORTO- ASESORA JURÍDICA

APROBÓ: ENRIQUE NOGUERA MEZA – SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO